



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I. LEGISLATURA

Serie II.
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

14 de mayo de 1982.

Núm. 243 (a)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 200)

PROYECTO DE LEY

Sobre concesión de dos créditos extraordinarios por importe de 7.321.880.941 y 66.414.442 pesetas para subvencionar a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, el resto pendiente del déficit de explotación de 1979 y de la insuficiencia para amortización de créditos del año 1979, respectivamente.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 14 de mayo de 1982 ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo al proyecto de ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios por importe de 7.321.880.941 y 66.414.442 pesetas, para subvencionar a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles el resto pendiente del déficit de explotación de 1979 y de la insuficiencia para amortización de créditos del año 1979, respectivamente.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este proyecto de ley a la **Comisión de Presupuestos**.

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Senado, que el **plazo para la presentación de enmiendas terminará el próximo día 26 del mes de mayo, miércoles**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado se inserta a continuación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 14 de mayo de 1982.—
El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se conceden los siguientes créditos extraordinarios a los Presupuestos Generales del Estado vigentes, Sección 24, "Ministerio de Transportes y Comunicaciones"; Servicio 09, "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles":

Primero

Por un importe de 7.321.880.941 pesetas, al capítulo 4, "Transferencias corrientes"; artículo 46, "A empresas comerciales, industriales o financieras"; concepto 464 nuevo, "Subvención compensadora del resto del déficit de explotación del ejercicio 1979

a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Segundo

Por la cantidad de 66.414.442 pesetas, al capítulo 7, "Transferencias de capital"; artículo 76, "A empresas comerciales, industriales o financieras"; concepto 763 nuevo, "Aportación estatal a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles para amortización de parte de los créditos vencidos en 1979".

Artículo 2.º

Los créditos extraordinarios a que se refiere el artículo anterior se financiarán con un crédito del Banco de España que no devengará interés.